



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1978, merced al esfuerzo de un grupo de pioneros, se instala en San Carlos de Bariloche la primera repetidora de VHF del interior del país, LU7VO Repetidora Bariloche, para orgullo de la región que a partir de ese momento puede comunicarse con Handy desde Paso Rincón y Puerto Varas en Chile al Oeste, hasta Comallo al Este y desde el Lago Mascaridi al Sur, hasta el Arroyo Carbón al norte.

Ese mismo grupo se nuclea en el Radio Club "Nahuel Huapi", que nace como entidad el 1 de agosto de 1980, con la finalidad de constituirse en un sistema radio eléctrico al servicio de la comunidad de S.C. de Bariloche y alrededores en su más diversos ordenes: colaborar con situaciones de emergencia, promover la integración de los asociados y sus familias, pregonar en sus actos la protección del medio ambiente, crear y mantener la biblioteca de la entidad, instalar repetidoras en la región que permitan la expansión de las comunicaciones, etcétera A partir del 18 de marzo de 1992 obtiene la Personería Jurídica Provincial n° 40/92 otorgada por decreto n° 407 del Gobernador en ese mismo año.

Entre 1990 y 1993 se realiza la faraónica tarea de poner en funcionamiento las repetidoras instaladas en Cerro Otto, Cerro Corral de Piedra y el Chocón, como así también la de enlace de Santo Tomás con una inversión de aproximadamente 40.000 dólares. Esta obra no tiene fines de lucro, trasciende la propia institución y brinda a toda la comunidad de la región, adquiriendo relevancia especial ante los constantes cortes de la ruta 237 y la implementación del operativo nieve.

Desde entonces se ha prestado servicios de gran utilidad en colaboración con otras instituciones del medio como el Club Andino Bariloche y su comisión de auxilio, Parques Nacionales, Cruz Roja, Brigada de incendios y diversos particulares que en estado de emergencia han sido socorridos merced al apoyo de las repetidoras.

El 21 de junio de 1999, se firma un contrato de comodato entre el Radio Club Nahuel Huapi y Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, en donde esta última entrega por un plazo de 5 años, el inmueble ubicado en la calle F.T. Newbery 385 de la ciudad de S.C. de Bariloche, identificado catastralmente como 19-3-A-100-01, en carácter de comodato para el funcionamiento de la sede del mencionado Club.

Dado el importante servicio que brinda a la Comunidad, la trayectoria del Radio Club, y la imperiosa necesidad de contar con la estabilidad necesaria que les permita concretar nuevos proyectos, es que se hace necesario permitirle a la Institución la posibilidad de poder adquirir el mencionado inmueble de manera definitiva.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Néstor Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se gestionen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", Personería Jurídica n° 40/92, pueda adquirir el inmueble denominado catastralmente 19-3-A-100-01, propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), bajo condiciones de preferencia y en términos razonables, teniendo en cuenta el uso social que la Institución mencionada le daría al mismo.

Artículo 2°.- De Forma.